

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/4051 *Resolución definitiva de la convocatoria extraordinaria de concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones ciudadanas de Martos, para el ejercicio 2020 relativa a proyectos y acciones relacionados con la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.*

Anuncio

Don Víctor M. Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, presto aprobación a la propuesta de resolución definitiva de concesión de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadana de Martos, para el ejercicio 2020, emitida por el Órgano Instructor en fecha 15 de octubre actual, en la forma siguiente:

“...ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 144 de fecha 29 de julio del presente año, fue publicado el extracto de la convocatoria extraordinaria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas de Martos, para el ejercicio 2020 estableciéndose el plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 28 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por las Asociaciones interesadas se procede conforme a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 170 de fecha 3 de septiembre de 2020 concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

TERCERO.- De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el Ejercicio 2020, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

CUARTO.- En la Propuesta de fecha 23 de septiembre de 2020, efectuada por el Órgano

Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comprobación y han sido valoradas de conformidad con las Bases de la Convocatoria más concretamente de conformidad con la base Octava de la misma.

QUINTO.- La Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2020 aprueba la concesión provisional de las subvenciones a los beneficiarios publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de septiembre de 2020 (núm. 189) y otorgándose 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Martos, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas. (Anexo 9)

Las Entidades beneficiarias en el plazo otorgado al efecto han procedido a la presentación de reformulaciones y presentación, en su caso, de Certificados de estar al corriente con la Administración tributaria andaluza y con la Seguridad Social en aquellos supuestos en que están obligados con la misma

SÉPTIMO.- Examinadas las mismas con el fin de adecuar los proyectos inicialmente presentados a la propuestas de concesión provisional, todas las presentadas cumplen lo estipulado en las bases generales y el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre pasado.

OCTAVO.- Por parte de la Asociación FEFES-APAEM se presenta alegaciones por cuanto la misma quedó excluida de la propuesta provisional al incumplírseles requisitos para ser beneficiaria de la subvención por cuanto no se encontraban al corriente con sus obligaciones tributarias al momento de la solicitud y no siendo cierta la declaración que realizan en el Anexo 3 de la misma. Y , siendo éste un requisito imprescindible para ser considerados beneficiarios como así se recoge en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 23.4 de la Ley general de Subvenciones sin perjuicio de la cuantía que se adeuda (33,84 euros) o de los motivos que llevan a encontrarse en esta situación , se habrá de desestimar la misma

Por ello, se remiten por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria del modo que a continuación se expresa

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas en base a la Convocatoria.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación FEFES-APAEM por las causas recogidas en el punto octavo de este informe.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria

El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2020 a diciembre de 2020. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a este Ayuntamiento, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

CUARTO.- Contra el acuerdo de concesión definitiva las entidades podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa con sede en Jaén en el plazo de dos meses desde la citada publicación.

ANEXO I

I.- AFA VIVE

Proyecto "Confinamiento con una persona con Alzheimer"

Total proyecto: 1.342,93 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

2.- ASOCIACIÓN DE LUDÓPATAS JIENNESES EN REHABILITACIÓN.

Proyecto: Acciones no tóxicas y situación de emergencia sanitaria provocada por covid-19"

Total proyecto: 319,14 euros

Propuesta concesión: 284,14 euros

3.- ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "EL CERRILLO"

Proyecto: Ayuda Covid-19 Campaña somos Martos

Total proyecto: 600 euros

Propuesta concesión: 350,79 euros

4.- HUELLAS INVISIBLES.

Proyecto CES en el Covid-19

Total proyecto: 729,60 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

5.- AMPA LA VEGA

Proyecto: Por un Centro libre de coronavirus

Total proyecto: 962,36 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

6.- AMPA SAN FERNANDO

Proyecto: Los héroes del Coronavirus

Total proyecto: 772,50 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

7.- AMPA LA GALERÍA

Proyecto: Aulas virtuales Covid-19

Total proyecto: 739,60 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

8.- AFIXA. .

Proyecto: Aula de formación en el manejo del dolor durante el Covid-19

Total proyecto: 722,60 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

9. ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PLAZA "

Proyecto Compra mascarillas y geles hidroalcohólicos

Total proyecto: 649,46 euros

Propuesta concesión: 584,46 euros

10.- SOCIEDAD DE CAZA LA PALOMA.

Proyecto Compra mascarillas y geles hidroalcohólicos

Total proyecto: 649,46 euros

Propuesta concesión: 584,46 euros

11.- ASOCIACIÓN AYUDA PUEBLO SAHARAUI

Proyecto: Emergencia 2020

Total proyecto: 723 euros

Propuesta concesión: 648,95 euros

12.- AMPA TUCCITANA.

Proyecto: Acciones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria Covid-19

Total proyecto: 725 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros ..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.